



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 229 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1324-24 Compra de Accesorios de informática. – CD46/24- (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1324 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 30 de Mayo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°41/24 de fecha 21 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°46/24, cuyo objeto es la "Compra de Accesorios de informática", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Bulecevich Ivan, MDP Sistemas Digitales SRL y Río Informática SA;

Que, de acuerdo a las observaciones técnicas formuladas por la Dirección de Informática en NOTA - 2024 - 176 - DINF-SADM #UNLa, corresponde desestimar, en relación a la oferta formulada por Vargas Santiago Dante Joel, el renglón 6 (se solicita procesador con reloj base 3.9 Ghz y se cotiza 3.5 Ghz) y renglón 7 (se solicita mother chipset B550 y se cotiza B450), en relación a la oferta de MDP



Sistemas Digitales SRL, el renglón 7 (se solicita mother con salida VGA Y HDMI y el cotizado solo posee HDMI de los solicitados.), en relación a la oferta formulada por Río Informática SA, el renglón 4 (se disco M.2 NVMe y se cotiza SSD SATA) y el renglón 6 (se solicita procesador con reloj base 3.9 Ghz y se cotiza 3.6 Ghz), y en relación a la oferta presentada por Bulecevich Ivan, el renglón 6 (se solicita procesador con reloj base 3.9 Ghz y se cotiza 3.5 Ghz) y el renglón 7 (se solicita mother con salida VGA Y HDMI. El cotizado solo posee HDMI de los solicitados);

Que, asimismo, conforme indica la Dirección de Compras, correspondería dejar sin efecto los renglones 8 y 9 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 46/24 cuyo objeto es la " Compra de Accesorios de informática", en los renglones 1 y 4 a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9), por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos (\$47.700,00); en los renglones 2, 3, 5 y 7 a la firma Río Informática SA – (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$174.875,00) y en el renglón 6 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL – (CUIT N° 30-70708853-9), por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta (\$257.850,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°46/24 cuyo objeto es la "Compra de Accesorios de informática", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 4, a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9) - por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos (\$47.700,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 5 y 7, a la firma Rio Informática SA – (CUIT N° 30-70781324-1) - por un total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$174.875,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 6, a la firma MDP Sistemas Digitales SRL – (CUIT N° 30-70708853-9)- por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta (\$257.850,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 6 y 7 de la oferta presentada por Vargas Santiago Dante Joel; el renglón 7 de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL; los renglones 4 y 6 de la oferta presentada por la firma Río Informática SA y los renglones 6 y 7 de la oferta presentad por Bulecevich Ivan, en todos los casos por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el llamado.

ARTICULO 6º: Dejar sin efecto los renglones 8 y 9 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);



ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-40 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.13, Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 12/07/2024 16:38:06  
**Cargado por:** Kevin Olomucki



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 15/07/2024 12:44:37  
**Autorizado por:** Guillermo Grosskopf



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 15/07/2024 12:47:59  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez